RESOLUCIÓN C.A. N° 34

San Pedro, 31 de marzo de 2.020.

VISTO: El Acta N° 09 de fecha 31 de marzo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, la solicitud presentada; y.----------

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 31 de marzo del año en curso, la Administradora de ésta Circunscripción Judicial, **LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA**, solicita la **RESCISIÓN** del **CONTRATO N° 39/2019** de fecha 17 de diciembre 2.019, suscripto con la proveedora **LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER,** en el marco del llamado por Contratación Directa, "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PAPEL CARBÓNICO - AD REFERÉNDUM", PAC N°: 19 – ID N° 370493,** por lo establecido en Art. 59 de la Ley N° 2051/03 Inc. a).----------

Que, la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en el **Artículo 59 - RESCISIÓN DEL CONTRATO** establece...La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:...a) por incumplimiento del proveedor o contratista.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la

Que, de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización

Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y por Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO.----------

RESUELVE:

ART. 1°: RESCINDIR el **CONTRATO N° 39/2019** de fecha 17 de diciembre 2.019, suscripto con la proveedora **LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER,** en el marco del llamado por Contratación Directa, **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PAPEL CARBÓNICO - AD REFERÉNDUM", PAC N°: 19 – ID N° 370493,** por lo establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 Inc. a).----------

ART. 2°: DISPONER, la comunicación de todo lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que corresponda.----------

ART. 3°: Notifíquese y archívese.----------

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

ANTE MÍ:

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Lic. Ruth Deliana Garbini
ADMINISTRADORA
C.J. San Pedro
FECHA: 31 / 03 / 2020 HORA: 11:00

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: C.P. Mirna J. Rodríguez G.
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 31 / 03 / 2020 HORA: 11:04